



# REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA ESPAÑOLA

## COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL DE AEROMODELISMO

### **ANEXO 1 - REGLAMENTO DE LA COMPETICIÓN**

Este reglamento instruye las competencias, derechos y deberes de los integrantes en las competiciones oficiales de aeromodelismo.

#### **Artículo 1º**

En el presente anexo, se establecen las figuras de:

- CLUB ORGANIZADOR
- TECNICO DIRECTOR DE LA COMPETICIÓN
- JUEZ DE PISTA
- JUECES
- JUEZ PRINCIPAL
- AUXILIARES
- DEPORTISTAS
- JURADO DE COMPETICION

Definición

- **CLUB ORGANIZADOR**

Es el club designado por las Federaciones Territoriales y la Comisión Técnica Nacional para organizar las competiciones OPEN NACIONALES o CAMPEONATOS DE ESPAÑA respectivamente.

Para tener derecho a la organización de un campeonato deberá realizar la solicitud correspondiente según la normativa específica.

- **DIRECTOR DE LA COMPETICIÓN (TECNICO)**

Será designado por el club organizador y es el máximo responsable de la competición. Deberá poseer Licencia con habilitación RFAE en vigor y estar homologado por la CTNA como Técnico.

Formará parte del Jurado de la Competición y su principal misión es la de velar por el correcto desarrollo de la competición en lo referente a las infraestructuras empleadas, equipo humano colaborador, control de frecuencias, cumplimiento de horarios, elaboración de resultados y demás actuaciones derivadas de la utilización de la sede para la celebración de la prueba. No podrá participar como competidor

- **JUEZ DE PISTA**

Será propuesto por el club organizador y aprobado por la Federación Territorial o CTNA dependiendo del tipo de competición. Si la especialidad lo requiere

Deberá poseer la Licencia RFAE en vigor y estar homologado por la CTNA como Juez, o Técnico

Formará parte del Jurado de la Competición y su principal misión es la de velar por el correcto desarrollo de la competición en lo referente a la utilización del campo de vuelo y sus pistas, control del orden vuelos y el cumplimiento de la normativa en lo concerniente a la actuación de los deportistas.

- **JUECES**

Serán propuestos por el club organizador y aprobados por la Federación Territorial o CTNA según el tipo de competición.

Deberán tener la titulación de Juez, poseer Licencia con habilitación RFAE en vigor y estar homologado por la CTNA como Juez según el criterio siguiente.

- **OPEN NACIONAL**

Deberán estar homologados por la CTNA como mínimo el 50% de los jueces participantes. En su caso el resto deberán ser jueces en prácticas.

- **CAMPEONATO DE ESPAÑA**

Deberán estar homologados por la CTNA el 100% de los jueces participantes.

- **OPEN INTERNACIONAL**

Deberán estar homologados por la CTNA el 100% de los jueces participantes y además cumplir la normativa que indique CIAM-FAI

- **JUEZ PRINCIPAL**

Uno de los jueces participantes será designado Juez Principal, será el representante de los jueces ante el Director de Competición.

Formará parte del Jurado de la Competición y tendrá como principal misión la de dirigir los "briefing" necesarios para la correcta interpretación del reglamento así como aclarar las dudas que puedan surgir entre los jueces de la competición y fijar una uniformidad de criterios.

- **AUXILIARES**

Son aquellos participantes en la competición que no figuran como deportistas y tampoco como jueces o Técnicos

Incluye a los cronometradores, señaleros, cuentavuelas, cuenta cortes y ayudantes.

En cada competición habrá un Técnico principal (Director de Competición) que estará homologado por la CTNA como Técnico y su misión principal será la de impartir al resto de sus compañeros las enseñanzas de la reglamentación, aclarar sus dudas y solicitar su sustitución en caso necesario.

- **DEPORTISTAS**

Tendrán la denominación de deportistas los pilotos participantes y sus ayudantes. Los pilotos inscritos en la competición deberán estar en posesión de Licencia con habilitación RFAE en vigor.

- **JURADO DE COMPETICIÓN**

Estará formado por el director de competición, el juez principal y el juez de pista, o un Participante Senior (elegido por sorteo entre los asistentes) para las especialidades que no exista juez de pista. Estos serán anunciados antes de la competición.

## **Artículo 2º**

Las competencias del CLUB ORGANIZADOR de una prueba Open Nacional o Campeonato de España son las siguientes:

- INSCRIPCIÓN DE PILOTOS
- COMPROBACIÓN DE FRECUENCIAS
- ORDEN DE PARTICIPACIÓN
- PROGRAMAS DEPORTIVOS
- PUNTUACIONES Y CLASIFICACIÓN
- RECLAMACIONES A LA ORGANIZACIÓN
- PROCLAMACIÓN DE VENCEDORES
- INFORME DEPORTIVO DE LA COMPETICIÓN

## **Definiciones**

### **• INSCRIPCIÓN DE PILOTOS**

Los pilotos deberán inscribirse en el plazo previsto por la organización. El organizador podrá gravar, si lo estima conveniente, con un porcentaje no superior al 40%, las inscripciones realizadas fuera del plazo establecido.

En los Campeonatos de España el valor de la inscripción se especificará independientemente del resto de los servicios: alojamiento, manutención, etc., que serán opcionales.

La CTNA podrá revisar el importe de dicha inscripción

### **• COMPROBACIÓN DE LAS FRECUENCIAS**

En los campeonatos de especialidades de Radio-Control, la Organización deberá comprobar las frecuencias de emisión de los equipos y comunicar a los pilotos la lista de frecuencias coincidentes o muy próximas. La Organización exigirá de los pilotos la entrega para su custodia de los equipos o sus módulos de emisión. Salvo los equipos con frecuencias en 2,4

Para España la banda de frecuencias preferentes para aeromodelismo es la de 35Mhz. en los canales del 35.030 al 35.200 con separación de 10 Khz. Y los equipos con emision de 2400 a 2483,5 MHz según la UN - 85 del CNAF

### **• ORDEN DE PARTICIPACIÓN**

Una vez publicada la lista de participantes con los dorsales correspondientes se efectuará un sorteo para dilucidar el piloto o pilotos que volarán en primer lugar la primera prueba.

Para las pruebas siguientes se avanzará el orden de salida según el sistema previsto en la especialidad o en su defecto, el ¼ del número de participantes inscritos, para cada manga...

El orden de participación deberá hacerse público y entregarse a cada piloto.

### **• PROGRAMAS DEPORTIVOS**

El Club Organizador entregará a los jueces y pilotos los programas deportivos, propios de aquellas especialidades que lo requieran, con la antelación suficiente para poder efectuar el estudio necesario.

### **• PUNTUACIONES Y CLASIFICACIÓN**

Las puntuaciones de los jueces se entregarán individualmente a cada piloto al finalizar la manga correspondiente, si así lo requiere la normativa de la especialidad

Las clasificaciones provisionales se harán público, igualmente, a la finalización de cada manga.

Al finalizar la competición se entregará a jueces y pilotos la clasificación final con las puntuaciones parciales obtenidas.

- **RECLAMACIONES A LA ORGANIZACIÓN**

Los pilotos podrán presentar, por escrito, reclamaciones a la organización por causas referentes a su vuelo, durante los primeros 30 minutos tras la finalización del mismo y antes de empezar la siguiente manga.

Igualmente los pilotos podrán presentar, por escrito, reclamaciones a la organización por causas referentes a la competición, durante los primeros 30 minutos tras la publicación de los resultados.

Las reclamaciones se referirán a la interpretación del reglamento y no al criterio de evaluación de los jueces. Deberá hacerse por escrito.

Estas reclamaciones se acompañarán de un depósito de 35 euros. Este depósito se devolverá en caso de ser admitida la reclamación correspondiente.

- **PROCLAMACIÓN DE VENCEDORES**

El club organizador, una vez terminado el campeonato y que las actas y clasificaciones hallan sido revisadas y firmadas por el Jurado de la Competición, hará públicos los resultados finales, procediendo a la entrega de trofeos posteriormente. En el caso de Campeonatos de España, la RFAE a través de la CTNA facilitará al club organizador las medallas correspondientes por categorías.

- **INFORME DEPORTIVO DE LA COMPETICIÓN**

Antes de transcurridos 30 días desde la finalización del campeonato, el club organizador enviará el informe deportivo correspondiente a la competición al Vocal de la especialidad (mediante soporte digital) y la CTNA (por cualquier medio, incluyendo las firmas del Jurado de la Competición).

## **Artículo 3º**

Las competencias del Jurado de la Competición en una prueba Open Nacional o Campeonato de España son las siguientes:

- COMPROBACIÓN DE MODELOS / VERIFICACIÓN DE MODELOS
- ENTREGA DE RADIOS O MÓDULOS DE EMISIÓN PARA EL VUELO
- ESTABLECER EL EJE Y DIRECCIÓN DE VUELO
- RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES

## **Definiciones**

### **• COMPROBACIÓN DE LOS MODELOS / VERIFICACIÓN DE MODELOS**

El Jurado de la Competición podrá solicitar a la Organización del concurso un ayudante para examinar los modelos y comprobar que se ajustan a las especificaciones de cada especialidad.

Igualmente podrá revisar los mecanismos de control y transmisión para constatar si existen unas medidas mínimas de seguridad pudiendo obligar al piloto a modificar alguno de ellos en caso necesario o impedir su participación si la falta es grave.

Según la especialidad, velará para que se realicen correctamente la verificación de modelos y o motores antes del inicio de la competición o de cada manga.

### **• ENTREGA DE RADIOS O MÓDULOS DE EMISIÓN PARA EL VUELO**

En las especialidades de radio-control, La organización dispondrá de un habitáculo para el depósito de los equipos de radio como así mismo de una persona encargada para su custodia.

La emisora se le entregará al piloto cuando se le comunique el tiempo de preparación (5 a 10 minutos antes del vuelo) y se le reclamará inmediatamente finalizado el vuelo.

El responsable de dar la orden de entrega de los equipos de radio es el Juez de pista, bajo ningún concepto se realizara la entrega de los equipos de radio sin su permiso.

### **• EJE Y DIRECCIÓN DE VUELO**

El Jurado de Competición fijará el eje de vuelo en función de las condiciones meteorológicas, de forma que varíe lo menos posible durante el desarrollo del campeonato y no deberá cambiarlo durante la ejecución de un programa o manga.

### **• RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES**

El jurado de competición, dictaminará sobre las reclamaciones presentadas y hará constar las resoluciones en el acta deportiva junto con los resultados del concurso. Esta acta se firmará por triplicado con una copia para el club organizador, otra para el Vocal de la especialidad o delegado federativo y la 3ª se enviará a la CTNA, junto con el informe deportivo, antes de pasados 30 días de la finalización del concurso.

## **Artículo 4º**

Cada especialidad dispondrá de un reglamento propio de competición en el que se regularán los puntos específicos de la misma atendiendo al reglamento FAI y a las medidas concretas para el buen funcionamiento de las pruebas.

Estos reglamentos particulares no podrán entrar en conflicto con la reglamentación general de la CTNA y deberán ser aprobados por esta.

## **Artículo 5º**

Las presentes normas derogan las anteriores y serán de efecto a partir del 1 de enero de 2011

Aprobado por la Asamblea de la RFAE en diciembre 2010